BECAS DE EXCELENCIA AL ESTUDIO "MIGUEL DURÁN"

I.E.S. Miguel Durán
Azuaga

AENOR
Empresa Registrada
UNE-EN ISO 9001
ER-0353/2007

Calidex

1. PRESENTACIÓN.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su preámbulo que: “El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos y alumnas tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.”

…” La educación es el motor que promueve el bienestar de un país. El nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito del panorama internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor.”

La Ley establece entre sus principios que el sistema educativo se orientará, entre otros fines, a la consecución de una educación basada en la responsabilidad individual, en el mérito y en el esfuerzo personal, y al desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Somos conscientes de la importancia de reconocer y valorar públicamente los comportamientos excepcionales de nuestros alumnos y alumnas de todos los niveles y enseñanzas, de seguir avanzando en la consecución de una igualdad de oportunidades efectiva, y de procurar una enseñanza comprensiva e integradora.

D. Miguel Durán Campos, cuyo nombre lleva este Centro Educativo, desea corresponder al hecho de que se tuviera y se tenga para con él ese reconocimiento, y, además, preocupado por fomentar, en la medida de sus posibilidades, el afán de la juventud de Azuaga por formarse más y mejor cada día, ha decidido instituir estas becas, con carácter anual, y espera que esta dotación económica sirva a la finalidad propuesta, al tiempo que agradece al profesorado del Centro, al Ayuntamiento de Azuaga y a las personas que colaboran con esta iniciativa su implicación en la misma.

Los jóvenes de Azuaga merecen el máximo de ayuda y D.Miguel Durán quiere aportar la que está a su alcance.

La cuantía total de dichas becas será de 25000 € íntegramente donada por el Señor D. Miguel Durán Campos.

Por todo ello, el IES Miguel Durán, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de sus alumnos y alumnas, propone la creación de la 1ª EDICIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA AL ESTUDIO "MIGUEL DURÁN".

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El IES Miguel Durán convoca esta 1ª Edición de los Becas a la Excelencia Académica para las etapas de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, CCFF y FPB con vocación de continuidad y pretende abrir un espacio público de reconocimiento y recompensa al esfuerzo realizado.

Esto supone un estímulo añadido para nuestros alumnos, alentando la dedicación al estudio y reconociendo de esta manera la excelencia en las nuevas generaciones.

Se trata de una convocatoria con la que el Instituto premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los alumnos de su Centro.

3. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

1. Se podrán conceder hasta un máximo de 10 becas, repartidas de la siguiente forma:
    - 1 beca para 1º ESO
    - 1 beca para 2º ESO y FPB I y II
    - 1 beca para 3º ESO y 2º PMAR
    - 1 beca para 4º ESO y 4º de DIVERSIFICACIÓN
    - 1 beca para 1º y 2º de BACHILLERATO DE CIENCIAS
    - 1 beca para 1º y 2º de BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CCSS
    - 1 beca para CCFF de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
    - 1 beca para CCFF de GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
    - 1 beca para CCFF de INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.

- 1 beca para CCFF de SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.

2. Las mencionadas becas se emplearán en actividades formativas propuestas por el Centro o solicitadas por los propios alumnos. A saber, campamentos de idiomas, artísticos o científicos, cursos en el extranjero, prácticas en empresas, cursos en Universidades, etc.
3. La dotación total de las becas será de 25000€.
4. La cuantía de cada una de ellas podrá variar en función de la actividad formativa y el nivel al que va dirigido.
5. La obtención de estas becas no supone incompatibilidad con la obtención de otras.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán optar a las becas de excelencia Miguel Durán el alumnado que reúna las siguientes condiciones:

1. Estar matriculado en el IES Miguel Durán en el curso académico 2015/2016.
2. Tener una nota media mínima de 8,5 puntos de expediente académico al acabar la 2ª evaluación (para CCFF no se tendrán en cuenta las convalidaciones para hacer la media del expediente).
3. Los alumnos y alumnas que sean candidatos/as a las becas deberán merecer un especial reconocimiento por la dedicación y esfuerzo demostrado a lo largo del curso y se deben hacer merecedores de optar a estas becas. Por ello, los posibles candidatos deberán realizar un proyecto que se ajuste a las normas indicadas más adelante según el anexo II de la presente convocatoria.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 29 de Febrero al 14 de Marzo de 2016, ambos inclusive.

Las solicitudes las suscribirán directamente las personas interesadas con plena capacidad de obrar o, en su caso, los representantes legales de los solicitantes.

Las solicitudes deberán presentarse según el modelo oficial que figura en el anexo I, en la secretaría del Centro en el plazo establecido, junto con el proyecto al que se hace referencia en el punto 4.

Dicha solicitud también estará disponible en la página web del centro http://iesmigueldurán.juntaextremadura.net/

6. ENMIENDA Y MEJORA DE LA SOLICITUD.

La relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública en los 20 días naturales posteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, los interesados/as dispondrán de un plazo de 7 días para la reclamación o enmienda de las carencias o deficiencias detectadas en la documentación entregada. De no hacerlo, se considerará como desistido/a de su petición.

El plazo máximo para publicar la relación definitiva de admitidos o excluidos será de 7 días desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La publicación de las relaciones provisional y definitiva del alumnado admitido y excluido se realizará en los lugares relacionados en el punto 11 de estas bases.

7. COMISIÓN DE DE LOS ASPIRANTES A LAS BECAS.

1. Con el fin de supervisar y valorar los méritos de los participantes, se constituirá una comisión formada por:
   Presidente: Don Miguel Durán Campos
   Vocales:
   - D. Julio Domínguez Merino
   - Dª. Mª Natividad Fuentes del Puerto (Alcaldesa: Representante del Ayuntamiento)
   - D. Ángel Benito Pardo (Inspector: Representante de la Administración)
   - D. Modesto Martos Ortiz
   - Dª. Paula Bermejo Barragán (Directora)
   - Dª. Mª Belén Bravo Ramírez (Jefa de Estudios Adjunta)
   - Dª. Martina R. Murillo Gahete
   - D. Sergio Trapero Rodríguez

- Dª. Mª Carmen Álvarez Martínez
- Dª. Mª Mar Báez Martín
- Dª. Mª Manuela Ferrera Calderón
- Dª. Josefa Delgado Vera
- Dª. Juana Gemio Samino
- D. Marcos Sánchez Gómez
- D. Joaquín González González
- Dª. Mª Ángeles Toro Frutos
- Dª. Verónica León Montiel

Secretario: D. David J. Vázquez Rodríguez

2. La comisión de selección, teniendo en cuenta el expediente académico del alumno/a y el proyecto al que se refiere el punto 4 de la presente convocatoria, valorará las propuestas presentadas atendiendo a los siguientes criterios (hasta 18 puntos):
    a) Nota media del expediente académico (hasta 17 puntos)
    b) Proyecto (hasta 1 punto)
3. La valoración final se expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y será el resultado de sumar las valoraciones conseguidas en el apartado 2 anterior.
4. La comisión de selección resolverá los empates teniendo en cuenta:
    a) Mayor puntuación en el apartado 2. a)
    b) Mayor puntuación en el apartado 2. b)
5. De persistir el empate, la comisión de selección podrá solicitar la renta académica de la familia del solicitante o realizar un sorteo.
6. La comisión de selección podrá declarar becas desiertas. En tal caso, se podrá dar más de una beca en una determinada modalidad.
7. En el caso de que algún aspirante a las becas sea familiar hasta cuarto grado de consanguineidad de algún miembro de la comisión, dicho miembro no podrá valorar a esa persona ni votar en el caso en que fuera necesario.

8. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE LAS BECAS.

1. La comisión hará pública la relación provisional de las personas propuestas para beca en los lugares relacionados en el punto 11 de esta convocatoria.

2. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su publicación, mediante instancia dirigida al presidente de la comisión, que se presentará en la secretaría del IES Miguel Durán.

9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La comisión elaborará el acta con la propuesta definitiva de adjudicación de becas. El acta quedará archivada en la Secretaría del Centro. Las reclamaciones se entenderán resueltas y notificadas con la publicación de las calificaciones definitivas.

Dicha resolución definitiva debe llevarse a cabo antes del 30 de Mayo de 2016.

La entrega de dichas becas se llevará a cabo en el acto final del curso que se realiza a últimos del mes de Junio.

10. OBLIGACIÓN DE LOS/LAS GANADORES/AS.

1. El alumnado ganador tiene la obligación de facilitar toda la información y documentación relativa a la propuesta de la actividad que le sea requerida para la tramitación de las becas.
2. El IES podrá poner en manos de una gestora ajena al Centro la tramitación de las actividades formativas solicitadas por los alumnos becados. En ese caso, el coste derivado de tal contratación se deducirá de la cuantía de la beca en particular.

11. INFORMACIÓN A LOS/LAS INTERESADOS/AS.

La relación de alumnado admitido y excluido y las puntuaciones obtenidas por los candidatos y candidatas se publicarán en la página del IES http://iesmigueldurán.juntaextremadura.net/ y en los tablones de anuncios del propio Centro.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación autorizan las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en

un fichero denominado becas MD alumnado cuyo objeto es gestionar el presente procedimiento, así como informar a las personas interesadas sobre su desarrollo.

ANEXO I

SOLICITUD PARA SER ADMITIDO COMO PARTICIPANTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA OBTENCIÓN DE UNA BECA A LA EXCELENCIA MIGUEL DURÁN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE/PASAPORTE
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

Y, en su representación:

DATOS PERSONALES DEL PADRE/MADRE/REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

Solicito ser admitido en el proceso selectivo de la presente convocatoria, para optar a la beca de:

INDICAR EL NIVEL EDUCATIVO POR EL QUE SE CONCURSA

Igualmente, declaro cumplir los requisitos que se prevén en la convocatoria.

En _____ a _____de_____de_____

Fdo.:_____

DIRECCIÓN DEL CENTRO IES MIGUEL DURÁN

ANEXO II

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO 4 DE LA CONVOCATORIA

ESO – PMAR – DIVERSIFICACIÓN – FPB

Constará de un mínimo de 3 páginas y un máximo de 5, en hojas DIN A-4, a espacio simple, con letra tipo “Arial “o similar tamaño 12 puntos, y contendrá un análisis de en qué le gustaría emplear dicha beca y por qué.

BACHILLERATO – CCFF

Constará de un mínimo de 10 páginas y un máximo de 15, en hojas DIN A-4, a espacio simple, con letra tipo “Arial “o similar tamaño 12 puntos, y contendrá un trabajo de investigación de un tema a elegir por el/la alumno/a, en qué le gustaría emplear dicha beca y por qué.